



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA
EMPRESA ALCARRIA 2000, S.A. PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN
PARLA**

En Parla, a 7 de Febrero de 2013

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Plaza de la Constitución, s/n y **número de identificación fiscal P2810600C**, representado en este acto por **Don José María Fraile Campos, Alcalde Presidente** del Ayuntamiento de Parla, con número de identificación fiscal

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y **número de identificación fiscal** y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**, con número de identificación fiscal

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Acuerdo, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

1. Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante "la Empresa"), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis C mi , destinará dos de sus oficinas a:

a oficina 5 de la planta primera, de 191.87 m2 construidos (233,74 incluida parte proporcional de elementos comunes) y, dividida en 7 despachos de pequeño tamaño, 1 sala de coworking para 10 puestos de trabajo y 1 sala de reuniones, aptos para uso y dotados de los servicios básicos como iluminación, climatización, Internet, tomas de fuerza, telefonía y mobiliario de oficina, destinados a la puesta en marcha de proyectos empresariales.

En dicha oficina se desarrollará un nuevo proyecto denominado "**eM Parla**" que nacerá con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras del municipio poniendo a disposición de emprendedores/as

espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

- b. La oficina 4 de la planta primera de 142.24 m² construidos (173.28 m² incluida la parte proporcional de elementos comunes) equipada con muro cortina con vidrios de control solar, climatización frío/calor, suelo técnico, falso techo registrable con iluminación integrada, cuadro eléctrico y bofetón, canalizaciones para luz y telecomunicaciones hasta cuadro.

Esta oficina será cedida de forma gratuita al Ayuntamiento para la instalación del Centro de Iniciativas Empresariales municipal. Donde ofrecen a emprendedores/as asesoramiento y apoyo técnico en el proceso de creación de empresas, servicios de asesoría jurídica, fiscal, laboral y contable, así como asesoramiento empresarial en orientación al negocio, formación gratuita para emprendedores/as, información empresarial en subvenciones y líneas de financiación, iniciativas empresariales, e información y noticias de interés empresarial.

- II. Que el Ayuntamiento, concretamente el Centro de Iniciativas Empresariales de Parla, que presta servicios especializados de asesoramiento y formación a empresas y emprendedores/as, ocupará la oficina 4 de la planta primera del edificio Leguario descrita anteriormente en las condiciones que libremente se pactan en el presente acuerdo.
- III. Que el Ayuntamiento declara conocer y se compromete a cumplir las condiciones fijadas en el Manual de Uso y Mantenimiento que figura en el Libro de la Oficina. El libro de la Oficina es un documento donde se describe pormenorizadamente la oficina, se establecen normas de uso y mantenimiento, así como se indican normas de actuación en caso de emergencia o siniestro. Se adjunta al presente documento como **Anexo nº1**.
- IV. Que en consecuencia, ambas partes convienen en formalizar el presente acuerdo en el que se cede al Ayuntamiento dicha oficina, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

La Empresa cederá al Ayuntamiento, la oficina 4 de la planta primera del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la Calle Luis Chamizo, para la implantación del Centro de

Iniciativas Empresariales, con el fin de fomentar y favorecer actividades emprendedoras del Municipio.

El presente acuerdo de cesión no puede ser objeto a su vez de subarrendamiento a terceros, ni de traspaso o cesión, total o parcial, gratuita u onerosa, de cualquier clase.

Así mismo, el Ayuntamiento renuncia expresamente a los derechos de tanteo y retracto.

SEGUNDA.- DESTINO

La Oficina será destinada única y exclusivamente a la implantación y desarrollo de las actividades propias del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento dejando un espacio para dar formación a comercios, PYMES y emprendedores/as de Parla.

TERCERA.- DURACIÓN

La duración del presente acuerdo de cesión se establece por un plazo de 2 años a contar desde el día de su firma, pudiéndose realizar prórrogas por periodos anuales mediante acuerdo escrito.

Llegada la fecha de vencimiento sin que hubiere mediado acuerdo escrito para su prórroga, la cesión quedará extinguida sin necesidad de requerimiento expreso por parte de la Empresa.

CUARTA.- GASTOS SOPORTADOS

El Ayuntamiento abonará mensualmente a la Empresa la cantidad de 0 € (CERO EUROS) en concepto de cesión.

El Ayuntamiento se compromete a prestar los siguientes servicios generales:

- ~~Conserjería~~ Conserjería para el Centro de Iniciativas Empresariales y el vivero de empresas en jornada de 10 horas, de lunes a viernes, días laborables.
- Limpieza completa de la oficina 4, la oficina 5, los aseos de planta primera y de los ~~aseos~~ aseos, así como de las zonas comunes de la oficina 5 de la planta primera, donde se ubica el vivero de empresas.
- Reprografía: servicio de impresión y fotocopia al servicio tanto del Centro de Iniciativas Empresariales como de los usuarios del vivero.

Además abonará los gastos de funcionamiento correspondientes de electricidad, exclusivamente, a la oficina cedida. Asimismo se encargará de suministrar a dicha oficina, a través de la propia Red del Ayuntamiento, los servicios de Internet y telefonía, para los que la Empresa autorizará al Ayuntamiento la instalación del equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, en los espacios reservados al efecto.



QUINTA.- ENTREGA DEL LOCAL

El Ayuntamiento manifiesta que recibe en este acto la oficina cedida en el Edificio Leguario, a su plena satisfacción, con las tomas para las diferentes instalaciones y servicios y demás elementos comunes en perfectas condiciones. En caso de la existencia de algún desperfecto oculto, sería la Empresa la encargada de su subsanación.

SEXTA.- USO, CONSERVACIÓN Y OBRAS

El Ayuntamiento deberá observar en el uso y conservación la oficina cedida según las normas recogidas en el Manual de uso y mantenimiento que figura en el Libro de la Oficina, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados por el uso del espacio cedido.

A tal efecto, el Ayuntamiento se obliga y compromete a facilitar a la Empresa o personal que ésta designe el paso a la oficina cedida a efectos de la comprobación del estado de conservación del mismo y de sus instalaciones generales, así como para la realización de obras necesarias para el adecuado uso del Edificio.

De acuerdo con las directrices de la Empresa, el Ayuntamiento podrá dar visibilidad de su Centro a través de carteles informativos en la fachada.

La Empresa autoriza al cesionario a realizar en los espacios cuyo uso se cede por medio del presente Acuerdo, las obras necesarias para la adaptación a los fines del mismo, tanto de ampliación, como de modificación, debiendo contar, el Ayuntamiento, con la conformidad previa de la Empresa para la realización de estas obras. Las obras deberán realizarse necesariamente conforme al Pliego de Condiciones de las Obras, que se adjunta al presente documento como **Anexo nº 2**, que el Ayuntamiento declara conocer y aceptar.

Al mismo tiempo se prohíbe expresamente la sustitución o modificación de las instalaciones generales de la oficina o la introducción en las fachadas o a través de ventanas u otras aberturas, de elemento alguno.

En caso de reversión, todas las mejoras, ampliaciones y obras realizadas en el inmueble o instalaciones cedidas pasarán a ser propiedad de la Empresa, sin derecho por parte del Ayuntamiento a recibir indemnización ni compensación alguna.

SÉPTIMA.- ELEMENTOS COMUNES

Los elementos comunes del edificio donde se ubica la oficina cedida deberán ser utilizados por el Ayuntamiento conforme a su destino y naturaleza y de conformidad con las ordenanzas municipales y con el Manual de uso y mantenimiento de la oficina.

OCTAVA.- MATERIAS MOLESTAS Y PELIGROSAS

El Ayuntamiento no podrá tener en el puesto de trabajo cedido ninguna clase de animales, ni almacenar o manipular materias explosivas, nocivas, o altamente inflamables y, en general, peligrosas, siendo a su cargo la responsabilidad que de tales infracciones pudiera derivarse.

NOVENA.- SEGUROS

El Ayuntamiento incluirá en el Seguro General del mismo: la oficina cedida y el personal contratado por el Consistorio, que realice su labor en los espacios e instalaciones cedidas, quedando la Empresa libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudieran sufrir en el recinto de la Empresa y de sus instalaciones y por el uso de los equipos.

El Ayuntamiento quedará exento de daños causados por terceros o infortunios como el supuesto de incendio, inundación, destrucción, etc., siendo obligación de la Empresa la formalización de la oportuna póliza de seguros que cubra el Edificio.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN

El presente acuerdo quedará resuelto por alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones u obligaciones establecidas en este acuerdo.
2. La terminación del plazo pactado, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarse el mismo.
3. Por desistimiento unilateral anticipado al vencimiento pactado, previa notificación fehaciente y con al menos 3 meses de antelación.
4. El incumplimiento de las condiciones previstas en el Manual de uso y mantenimiento o en el Pliego de Condiciones de las Obras.
5. Acuerdo tácito entre ambas partes.

Finalizado el acuerdo por cualquier causa, el Ayuntamiento efectuará el desalojo de la oficina y su entrega libre, vacua y expedida a la libre disposición de la Empresa, en el mismo estado en que se entregó.

DECIMOPRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como domicilios a efectos de este acuerdo, para la Empresa la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid y para el Ayuntamiento indistintamente el señalado en este acuerdo y la oficina del edificio cedida.



Todas las notificaciones, comunicaciones o requerimientos que las partes deban realizarse en cumplimiento o como consecuencia de este acuerdo, se efectuarán en los domicilios que se han dejado consignados.

Si alguna de las partes modificase alguno de los domicilios designados durante la vigencia de este acuerdo, o estando pendientes el cumplimiento de obligaciones dimanantes del mismo, se obliga a notificarlo fehacientemente a la otra parte.

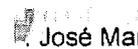
DECIMOTERCERA.- REGIMEN JURÍDICO

Las partes para cualquiera controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente Acuerdo, se someten manifiestamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Parla, con renuncia expresa a su propio fuero.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman el presente Acuerdo de Cesión, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la Empresa

D Adolfo Jiménez Fernández

 José María Fraile Campos

**ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE PARLA
Y LA EMPRESA ALCARRIA 2000, S.A. PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
EN PARLA**

En Parla a 29 de octubre de 2013.

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Pza. de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P2810600C, en adelante **Ayuntamiento de Parla**, representado en este acto por **Don José María Fraile Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla**, con número de identificación fiscal

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y número de identificación fiscal y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**, con número de identificación fiscal

Las partes reconocen su capacidad para la firma de la presente **Adenda** al vigente acuerdo de colaboración suscrito inicialmente el 7 de febrero de 2013, con el fin de fomentar y favorecer a **iv** ades emprendedoras del Municipio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante "la Empresa"), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis Chamizo, y **destinará una nueva oficina** en dicho Edificio, a la ampliación del proyecto denominado "**eM Parla**" que nació con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras de la Ciudad poniendo a disposición de emprendedores/as espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

La ampliación del Vivero se realizará en la **oficina 3 de la planta primera**, de 133.46 m² construidos, que constará con 9 nuevos despachos y 1 sala de reuniones, aptos para uso y dotados de los servicios básicos como iluminación, climatización, Internet, tomas de fuerza, telefonía y mobiliario de oficina, destinados a la puesta en marcha de proyectos empresariales.

SEGUNDO: para esta ampliación, **se mantendrán las estipulaciones establecidas en el Acuerdo de Colaboración** al que se suscribe esta Adenda.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman la presente Adenda del Acuerdo de Colaboración, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la Empresa

D Adolfo Jiménez Fernández

**ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE
PARLA Y LA EMPRESA ALCARRIA 2000, S.A. PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE
EMPRESAS EN PARLA**

En Parla a 23 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P2810600C, en adelante **Ayuntamiento de Parla**, representado en este acto por **Don José María Fraile Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla**, con número de identificación fiscal

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y **número de identificación fiscal** y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**, con número de identificación fiscal

Las partes reconocen su capacidad para la firma de la presente **Adenda** al vigente acuerdo de colaboración suscrito inicialmente el 7 de febrero de 2013, con una primera Adenda de fecha 29 de octubre de 2013, con el fin de fomentar y favorecer actividades emprendedoras del

EXPONEN

RIMERO: Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante "la Empresa"), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis Chamizo, y **destinará una nueva oficina** en dicho Edificio, a la ampliación del proyecto denominado "**eM Parla - emprendeparla**" que nació con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras de la Ciudad poniendo a disposición de emprendedores/as espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

La ampliación del Vivero se realizará en la **oficina 5 de la segunda planta**, de 191,87 m² construidos, que constará de 14 nuevos despachos y 1 sala de reuniones, aptos para uso y dotados de los servicios básicos como iluminación, climatización, Internet, tomas de fuerza, telefonía y mobiliario de oficina, destinados a la puesta en marcha de proyectos empresariales. Con lo que el vivero se compone de 3 oficinas (Oficinas 3 y 5 de la primera planta y oficina 5 de la segunda planta) con un total de 517,20m² construidos, en los que se encuentran ubicados 30 despachos, 3 salas de reuniones y 1 sala de coworking.

SEGUNDO: para esta ampliación, **se mantendrán todas las estipulaciones establecidas en el Acuerdo de Colaboración** al que se suscribe esta Adenda, modificando en exclusiva la Estipulación cuarta que quedará redactada de la siguiente forma:

CUARTA.- GASTOS SOPORTADOS

El Ayuntamiento abonará mensualmente a la Empresa la cantidad de 0 € (CERO EUROS) en concepto de cesión.

El Ayuntamiento se compromete a prestar los siguientes servicios generales:

- *Limpieza completa de la oficina 4, y de los aseos de planta primera y segunda.*

Además abonará los gastos de funcionamiento correspondientes de electricidad, exclusivamente, a la oficina cedida (oficina 4). Asimismo se encargará de suministrar a dicha oficina, a través de la propia Red del Ayuntamiento, los servicios de Internet y telefonía, para los que la Empresa autorizará al Ayuntamiento la instalación del equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, en los espacios reservados al efecto.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman Adenda del Acuerdo de Colaboración, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba in

Por la Empresa

**"PRIMERA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO
AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA EMPRESA ALCARRIA 2000, S.A. PARA LA CREACIÓN
DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN PARLA",**

En Parla a 6 de febrero de 2015.

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P2810600C, en adelante **Ayuntamiento de Parla**, representado en este acto por **Doña Beatriz Arceredillo Martín, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Parla**, con número de identificación fiscal

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y número de identificación fiscal y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**, con número de identificación fiscal

Las partes reconocen su capacidad para la firma de la presente **Adenda** al vigente acuerdo de colaboración suscrito inicialmente el 7 de febrero de 2013, con una primera Adenda de fecha 29 de octubre de 2013, con el fin de fomentar y favorecer actividades emprendedoras del Municipio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante "la Empresa"), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis Chamizo, puso en marcha el proyecto denominado "**eM Parla - emprendeparla**" que nació con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras de la Ciudad poniendo a disposición de emprendedores/as espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, concretamente el Centro de Iniciativas Empresariales de Parla, que presta servicios especializados de asesoramiento y formación a empresas y emprendedores/as, ocupa la oficina 4 de la planta primera del edificio Leguario, cedida para tal fin.

TERCERO: Que, en consecuencia, ambas partes convienen en prorrogar tanto el Acuerdo como sus dos Adendas, en el que se cede al Ayuntamiento dicha oficina con sujeción a las estipulaciones marcadas con anterioridad.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman la presente Prórroga del Acuerdo de Colaboración, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento

Don Adolfo Jiménez Fernández

Doña Beatriz Arceredillo Martín

**“SEGUNDA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO
AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA EMPRESA ALCARRIA 2000, S.A. PARA LA CREACIÓN
DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN PARLA”**

En Parla a 4 de febrero de 2016.

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P2810600C, en adelante **Ayuntamiento de Parla**, representado en este acto por **Don Luis Martínez Hervás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla**.

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y número de identificación fiscal **A28786085** y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**.

Las partes reconocen su capacidad para la firma de la segunda prórroga del presente Acuerdo de Colaboración suscrito inicialmente el 7 de febrero de 2013, y modificado por 2 Adendas firmadas el 29 de octubre de 2013 y el 23 de junio de 2014 respectivamente, con el fin de fomentar y favorecer actividades emprendedoras del Municipio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante “la Empresa”), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis Chamizo, puso en marcha el proyecto denominado **“eM Parla - emprendeparla”** que nació con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras de la Ciudad poniendo a disposición de emprendedores/as espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, concretamente el Centro de Iniciativas Empresariales de Parla, que presta servicios especializados de asesoramiento y formación a empresas y emprendedores/as, ocupa la oficina 4 de la planta primera del edificio Leguario, cedida para tal fin.

TERCERO: Que, en consecuencia, ambas partes convienen en prorrogar por segunda vez, durante el periodo de un año, tanto el Acuerdo como sus dos Adendas en el que la Empresa cede al Ayuntamiento dicha oficina con sujeción a las estipulaciones marcadas con anterioridad.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman la presente Prórroga del Acuerdo de Colaboración, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento

Don Adolfo Jiménez Fernández

Don Luis Martínez Hervás

***“TERCERA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
ILMO AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA EMPRESA ALCARRIA 2000, S.A.
PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN PARLA”***

En Parla a de febrero de 2017.

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P2810600C, en adelante **Ayuntamiento de Parla**, representado en este acto por **Don Luis Martínez Hervás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla**, con número de identificación fiscal

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y **número de identificación fiscal A28786085** y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**, con número de identificación fiscal

Las partes reconocen su capacidad para la firma de la tercera prórroga del presente Acuerdo de Colaboración suscrito inicialmente el 7 de febrero de 2013, y modificado por 2 Adendas firmadas el 29 de octubre de 2013 y el 23 de junio de 2014 respectivamente, con el fin de fomentar y favorecer actividades emprendedoras del Municipio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante “la Empresa”), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis Chamizo, puso en marcha el proyecto denominado **“eM Parla - emprendeparla”** que nació con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras de la Ciudad poniendo a disposición de emprendedores/as espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, concretamente el Centro de Iniciativas Empresariales de la Concejalía de Desarrollo Empresarial de Parla, que presta servicios especializados de asesoramiento y formación a empresas y emprendedores/as, ocupa la oficina 4 de la planta primera del edificio Leguario, cedida para tal fin.

TERCERO: Que, en consecuencia, ambas partes convienen en prorrogar por tercera vez, durante el periodo de un año, tanto el Acuerdo como sus dos Adendas en el que la Empresa cede al Ayuntamiento dicha oficina con sujeción a las estipulaciones marcadas con anterioridad.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman la presente Prórroga del Acuerdo de Colaboración, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento

Don Adolfo Jiménez Fernández

Don Luis Martínez Hervás

***“TERCERA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
ILMO AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA EMPRESA ALCARRIA 2000, S.A.
PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN PARLA”***

En Parla a de febrero de 2017.

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P2810600C, en adelante **Ayuntamiento de Parla**, representado en este acto por **Don Luis Martínez Hervás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla**, con número de identificación fiscal

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y **número de identificación fiscal A28786085** y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**, con número de identificación fiscal

Las partes reconocen su capacidad para la firma de la tercera prórroga del presente Acuerdo de Colaboración suscrito inicialmente el 7 de febrero de 2013, y modificado por 2 Adendas firmadas el 29 de octubre de 2013 y el 23 de junio de 2014 respectivamente, con el fin de fomentar y favorecer actividades emprendedoras del Municipio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante “la Empresa”), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis Chamizo, puso en marcha el proyecto denominado **“eM Parla - emprendeparla”** que nació con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras de la Ciudad poniendo a disposición de emprendedores/as espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, concretamente el Centro de Iniciativas Empresariales de la Concejalía de Desarrollo Empresarial de Parla, que presta servicios especializados de asesoramiento y formación a empresas y emprendedores/as, ocupa la oficina 4 de la planta primera del edificio Leguario, cedida para tal fin.

TERCERO: Que, en consecuencia, ambas partes convienen en prorrogar por tercera vez, durante el periodo de un año, tanto el Acuerdo como sus dos Adendas en el que la Empresa cede al Ayuntamiento dicha oficina con sujeción a las estipulaciones marcadas con anterioridad.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman la presente Prórroga del Acuerdo de Colaboración, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento

Don Adolfo Jiménez Fernández

Don Luis Martínez Hervás

**“CUARTA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO
AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA EMPRESA ALCARRIA 2000, S.A. PARA LA CREACIÓN
DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN PARLA”**

En Parla a de febrero de 2018.

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P2810600C, en adelante **Ayuntamiento de Parla**, representado en este acto por **Don Luis Martínez Hervás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla**, con número de identificación fiscal

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y número de identificación fiscal **A28786085** y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**, con número de identificación fiscal

Las partes reconocen su capacidad para la firma de la tercera prórroga del presente Acuerdo de Colaboración suscrito inicialmente el 7 de febrero de 2013, y modificado por 2 Adendas firmadas el 29 de octubre de 2013 y el 23 de junio de 2014 respectivamente, con el fin de fomentar y favorecer actividades emprendedoras del Municipio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante “la Empresa”), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis Chamizo, puso en marcha el proyecto denominado “**eM Parla - emprendeparla**” que nació con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras de la Ciudad poniendo a disposición de emprendedores/as espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, concretamente el Centro de Iniciativas Empresariales de la Concejalía de Desarrollo Empresarial de Parla, que presta servicios especializados de asesoramiento y formación a empresas y emprendedores/as, ocupa la oficina 4 de la planta primera del edificio Leguario, cedida para tal fin.

TERCERO: Que, en consecuencia, ambas partes convienen en prorrogar por cuarta vez, durante el periodo de un año, tanto el Acuerdo como sus dos Adendas en el que la Empresa cede al Ayuntamiento dicha oficina con sujeción a las estipulaciones marcadas con anterioridad.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman la presente Prórroga del Acuerdo de Colaboración, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la Empresa

Don Adolfo Jiménez Fernández

Por el Ayuntamiento

Don Luis Martínez Hervás

Visto el Convenio a suscribir con la Comunidad de Madrid que dice:

"Anexo 1-a

CONVENIO N°: _____

De una parte:

D _____

con N.I.F. _____ como Director del Centro Educativo CPEE MARÍA MONTESSORI

Código del Centro 28033564 domiciliado en PARLA

provincia de MADRID calle, AVENIDA AMÉRICA,49

C.P. 28980 _____, C.I.F. Q7868172C _____, Teléfono 91-6992954 _____, Fax 91-6992954 _____

y de otra:

D.ª Marta Varón Crespo _____

con N.I.F. _____ como representante legal de la Empresa/Entidad colaboradora Ayuntamiento de Parla

domiciliada en Parla _____ provincia de Madrid país España

calle _____ Plaza de la Constitución, nº 1

C.P. 28981 _____

C.I.F.P2810600C _____, Teléfono 912024766 _____, Fax 9169948860 _____

02

EXPONEN

- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- Que el objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un **Programa Formativo** de Formación en Centros de Trabajo, dirigido a los alumnos que cursan Formación Profesional Reglada.
- El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo está regulado por el artículo 25 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

ACUERDAN

- Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos y las Prácticas Formativas de otras enseñanzas, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran al dorso de este documento.
- Incorporar durante su período de vigencia las relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo (**Relación de Alumnos**), la programación de las actividades formativas a desarrollar por éstos en las empresas (**Programa Formativo**), y los documentos que faciliten su seguimiento y evaluación.

VºBº

El Director del Área Territorial
Fdo.:

En _____ a _____ de _____ de
EL DIRECTOR DEL CENTRO
(PD. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre EL REPRESENTANTE DE LA
BOCM 3-12-201) EMPRESA

DILIGENCIA: Para haber sido el presente documento correspondiente al aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión en.....

Para 09 MAYO 2019

“QUINTA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA EMPRESA ALCARRÍA 2000, S.A. PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN PARLA”

En Parla a de de 2019.

REUNIDOS

De una Parte, el **Ilmo. Ayuntamiento de Parla**, con domicilio en Parla, Plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P2810600C, en adelante **Ayuntamiento de Parla**, representado en este acto por **Don Luis Martínez Hervás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla**, con número de identificación fiscal

Y de otra, **Alcarria 2000, S.A.** domiciliado en la Avenida América, 60, 1-Dª, C.P.:28028 de Madrid, y **número de identificación fiscal A28786085** y representada en este acto por **D. Adolfo Jiménez Fernández, apoderado de la sociedad**, con número de identificación fiscal

Las partes reconocen su capacidad para la firma de la quinta prórroga del presente Acuerdo de Colaboración suscrito inicialmente el 7 de febrero de 2013, y modificado por 2 Adendas firmadas el 29 de octubre de 2013 y el 23 de junio de 2014 respectivamente, con el fin de fomentar y favorecer actividades emprendedoras del Municipio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa **Alcarria 2000, S.A.** (en adelante “la Empresa”), dedicada a servicios inmobiliarios, es propietaria del edificio Leguario, sito en la Avenida del Leguario esquina a la calle Luis Chamizo, puso en marcha el proyecto denominado **“eM Parla - emprendeparla”** que nació con el objetivo de crear un Vivero de Empresas en el municipio de Parla, destinado a favorecer la puesta en marcha y el desarrollo de actividades emprendedoras de la Ciudad poniendo a disposición de emprendedores/as espacios adecuados con infraestructuras básicas para el desarrollo de su negocio a bajo coste y de esta forma incrementar el tejido productivo local.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, concretamente el Centro de Iniciativas Empresariales de la Concejalía de Desarrollo Empresarial de Parla, que presta servicios especializados de asesoramiento y formación a empresas y emprendedores/as, ocupa la oficina 4 de la planta primera del edificio Leguario, cedida para tal fin.

TERCERO: Que, en consecuencia, ambas partes convienen en prorrogar por quinta vez, durante el periodo de un año, tanto el Acuerdo como sus dos Adendas en el que la Empresa cede al Ayuntamiento dicha oficina con sujeción a las estipulaciones marcadas con anterioridad.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente indicado las partes firman la presente Prórroga del Acuerdo de Colaboración, por triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.”